

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-065-2022
REFORMA PAC

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);"

Que, el artículo 226 ibídem, manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"

Que, el artículo 227 ibídem, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, establece en su parte pertinente que: "Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad...";

Que, el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC, prevé: "Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación...";

Que, el inciso último del artículo 43 ibídem, señala: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);"

Que, el artículo 44 ibídem, señala: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación

específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo - beneficio, costo - eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación”;

Que, el artículo 54 ibídem, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *"Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *"Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiense de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República"*;

Que, el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)"*;

Que, el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...)"*;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación”;

Que, mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP- SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-015-2022 de 12 de abril de 2022, se efectuó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-018-2022 de 14 de junio de 2022, se efectuó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-019-2022 de 16 de junio de 2022, se efectuó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-020-2022 de 23 de junio de 2022, se efectuó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-024-2022 de 15 de julio de 2022, se efectuó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-026-2022 de 11 de agosto de 2022, se efectuó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-028-2022 de 15 de agosto de 2022, se efectuó la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-029-2022 de 15 de agosto de 2022, se efectuó la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-031-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-032-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-033-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-034-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-035-2022 de 30 de agosto de 2022, se efectuó la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-040-2022 de 14 de septiembre de 2022, se efectuó la décima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de

Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-041-2022 de 14 de septiembre de 2022, se efectuó la décima séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-050-2022 de 06 de octubre de 2022, se efectuó la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-052-2022 de 21 de octubre de 2022, se efectuó la décima novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-053-2022 de 27 de octubre de 2022, se efectuó la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-056-2022 de 07 de noviembre de 2022, se efectuó la vigésima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-058-2022 de 10 de noviembre de 2022, se efectuó la vigésima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-059-2022 de 16 de noviembre de 2022, se efectuó la vigésima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-063-2022 de 01 de diciembre de 2022, se efectuó la vigésima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2547-M de 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) *solicito muy comedidamente se sirva autorizar y disponer que se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC año 2022 y la emisión*

de la respectiva constancia, del proceso denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO MATRIZ", en virtud del detalle de la matriz adjunta. (...);

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2547-M de 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo, adjuntó entre otros documentos: **INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO MATRIZ"**, de 14 de noviembre de 2022, **DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO MATRIZ" CONFORME SIMULADOR DE PRESUPUESTO PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO** e **INFORME TÉCNICO Nro. SNP-CGAF-DA-INF-004-2022** de 06 de diciembre de 2022 para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO MATRIZ", aprobado por el Director Administrativo;

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2547-M de 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo, adjuntó entre otros documentos: "La matriz de reforma al plan anual de contratación – PAC, según detalle a continuación:

REGISTRO SOLICITO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/REVENCIÓN	GEORAFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CONSEJO DE LA NIVEL 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCESAMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PARTIDA/REVENCIÓN	GEORAFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CONSEJO DE LA NIVEL 3 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCESAMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2547-M de 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo, adjuntó entre otros documentos: *Validación del PAP o PAI Nro. 183 de 10 de noviembre de 2022:*

Linea	PROYECTO	PROYECTO	ASIGNACIÓN ACTIVIDAD	FUENTE	CPM	REVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO EMPLEADO	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE EJECUCIÓN
004	01	000	001	001	330208	1701	Servicio de seguridad del edificio Matriz	\$ 127.428,30	127.428,2	Plurianual	2023
									TOTAL	\$127.428,30	

Observaciones en cálculo de valor estimado:

Funcionario/servidor requeriente:	Funcionario/servidor requeriente:
Sr. Anshelo Diaz	Mgs. Olga Gualoto

1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI

Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)	SI	Monte:	\$127.428,30
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)	NO	Monte:	

Observaciones:

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2547-M de 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo, adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2022-0799-M de 14 de noviembre de 2022, mediante el cual la Directora Financiera señaló: "(...) *Al respecto, sírvase encontrar adjunto la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 115, de fecha 14 de noviembre de 2022, por el valor de USD 117.419,10 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.*" El detalle de la certificación presupuestaria es el siguiente: Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 115 de 14 de noviembre de 2022, por el valor de USD. 117.419,10 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos diecinueve con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), con ítem presupuestario: 530208, descripción: Servicio de Seguridad y Vigilancia, respectivamente;

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0919-M de 09 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "*En atención a Memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2547-M de 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo: "En virtud de la necesidad de continuar con el proceso de contratación de la Dirección Administrativa, solicito muy comedidamente se sirva autorizar y disponer que se proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC año 2022 y la emisión de la respectiva constancia, del proceso denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO MATRIZ", en virtud del detalle de la matriz adjunta". Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Dirección Administrativa y solicito de ser pertinente se disponga a quien corresponda en la Coordinación de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022. (...)"*";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar la **vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el "Informe para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 **"SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO MATRIZ"** signado con **Nro. SNP-CGAF-DA-INF-004-2022** de 06 de diciembre de 2022, y memorando Nro. SNP-CGAF-DA-2022-2547-M de 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Diego Francisco Chiriboga Mena, Director Administrativo, en el que solicitó la autorización de reforma al PAC 2022, conforme el detalle que consta en la Matriz de Registros de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica

del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de diciembre de 2022.

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación.

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Abg. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

REFORMA PAC

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPEC.	REGION/ SUBREGION	DEPARTAMENTO	ORGANISMO	CONSEJALIV O	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIGO CPC A NIVEL 8 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA

PARTICIPANTE REGION	CUP	NOMBRE CUP	FUENTE	CENTRACION FUNDACIONAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIGO CPC A NIVEL 8 - PAC
ESB008	Permanente	Permanente	Fiscal	112.419.10	SERVICIO DE SEGURIDAD DEL IDOSO MATRIZ	8250061